



## *Resolución de Gerencia General N° 063-2021-INAIGEM/GG*

Huaraz, 20 de octubre de 2021

### **VISTA:**

La solicitud de abstención formulada a través del Informe N° D000165-OADM-GG-INAIGEM-2021, por el Jefe de la Oficina de Administración, respecto al ejercicio de facultades para resolver la Apelación presentada en el procedimiento administrativo disciplinario en contra la Resolución Administrativa N° 071-2021-INAIGEM/GG-OADM, por encontrarse inmerso en la causal de abstención del numeral 2 del artículo 99° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2019-JUS, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30286 se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y personería jurídica de derecho público, constituyéndose en pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2016-MINAM, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, en el cual se establece la estructura orgánica, las funciones de los órganos y de las unidades orgánicas de la entidad;

Que, el 24 de agosto de 2021 la Oficina de Administración, en su calidad de Órgano Sancionador, emitió la Resolución Administrativa N.º 071-2021-INAIGEM/GG-OADM, la cual Resuelve sancionar al señor **ADRIANA IRIS CABALLERO BEDRIÑANA** con una **Amonestación Escrita**, por haber incurrido en la falta disciplinaria establecida en el literal q) de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en su condición de servidor civil del INAIGEM;

Que, el 19 de octubre de 2021, el Jefe de la Oficina de Administración, remitió el Informe del visto a la Gerencia General, solicitando su abstención del caso, toda vez que en el presente procedimiento, su persona emitió la resolución que se recurre;

Que, ante ello, y de acuerdo al numeral 101.2 del artículo 101<sup>01</sup> de la LPAG, corresponde aceptar dicha solicitud de abstención, y disponer que una autoridad de

---

<sup>1</sup> Artículo 101.- Disposición superior de abstención

similar jerarquía para resolver la Apelación presentada en el procedimiento administrativo disciplinario en contra la Resolución Administrativa N.º 071-2021-INAIGEM/GG-OADM;

Que, de acuerdo a lo anterior, y teniendo en cuenta las autoridades de igual jerarquía que el Jefe de la Oficina de Administración; este despacho considera que sea el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica quien ejerza las funciones de órgano instructor en el referido procedimiento administrativo disciplinario;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30286 - Ley de creación del INAGEM y el Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2016-MINAM y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2020-INAIGEM/PE; la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil; el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- Aceptar** la solicitud de abstención formulada por el Jefe de la Oficina de Administración respecto al ejercicio de las facultades para resolver la Apelación presentada por **ADRIANA IRIS CABALLERO BEDRIÑANA** en contra la Resolución Administrativa N.º 071-2021-INAIGEM/GG-OADM, al haberse configurado la causal de abstención establecido en el numeral 2 del artículo 99º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

**Artículo 2º.- Disponer** que la Oficina de Asesoría Jurídica resuelva la Apelación presentada por **ADRIANA IRIS CABALLERO BEDRIÑANA** en contra la Resolución Administrativa N° 071-2021-INAIGEM/GG-OADM.

**Artículo 3º.- Disponer** la publicación, en su debida oportunidad, de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM ([www.inaigem.gob.pe](http://www.inaigem.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

---

**Guillermo A. Rojas Gutiérrez**  
**Gerente General**  
**INAIGEM**

---

101.1 El superior jerárquico inmediato ordena, de oficio, o a pedido de los administrados, la abstención del agente incurso en alguna de las causales a que se refiere el artículo 99.

101.2 En este mismo acto designa a quien continuará conociendo del asunto, preferentemente entre autoridades de igual jerarquía, y le remitirá el expediente.

(...)